



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 JUN. 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-009711-001-INSN-SB, sobre renuncia de la servidora Shirley Arista Arista a la Plaza N° 980112 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 162/2016/INSN-SB/T**, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja resolvió nombrar a partir del 01 de noviembre de 2016, a la Médico Veterinario Shirley Arista Arista, identificada con documento nacional de identidad número 41507723, con Nivel IV, con número de plaza 980112;

Que, con fecha 15 de mayo de 2017, la servidora civil **Shirley Arista Arista** formula su renuncia y por motivos personales, al cargo presupuestal de médico veterinario que venía desempeñando en el Servicio de Cirugía Experimental del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en condición de nombrada a partir del primero de noviembre de 2016, siendo su último día de labores el 29 de mayo de 2017, solicitando la exoneración del plazo de ley;

Que, mediante **Nota Informativa N° 340-2017-UDITD-INSN-SB**, el Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia de la Unidad de Desarrollo de Investigación de Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja brinda su conformidad a la renuncia presentada por la Médico Veterinario Shirley Arista Arista con eficacia a partir del 29 de mayo de 2017;

Que, mediante **Informe N° 69-2017-CAPYD/ERH/UA/INSN-SAN BORJA**, el Responsable de Asistencia y Permanencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja informó que la Médico Veterinario Shirley Arista Arista tiene la calidad de nombrada y desempeña funciones en la Unidad de Desarrollo de Investigación de Tecnologías y Docencia;

Que, mediante el **Informe Escalafonario N° 08-ALyC-ERH-INSN-SB-17**, el responsable del área de Administración de Legajos y Contratos del Equipo de Recursos Humanos brinda los datos laborales de la servidora Shirley Arista Arista tales como datos personales, cargo funcional, servicios prestados, asignaciones, conducta, licencia y observaciones;



Que, mediante **Informe N° 021-2017-ERH-UA/INSN-SAN BORJA**, de fecha 31 de mayo de 2017, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos informó a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración la solicitud de renuncia de Médico Veterinario Shirley Arista Arista, señalando que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo que en el caso particular recomienda proseguir el trámite para la formalización de la renuncia formulada;

Que, el nombramiento de la servidora Shirley Arista Arista realizado por **Resolución Directoral N° 162/2016/INSN-SB/T**, a partir del 01 de noviembre de 2016 ubica a la citada servidora dentro de los alcances del régimen laboral público, razón por la cual es el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las cuales regula el proceso de término de la carrera administrativa de los servidores públicos;

Que, el artículo 1° del **Decreto Legislativo N° 276**, establece que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 34 del **Decreto Legislativo N° 276**, en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa se produce, entre otras, por causal de renuncia, causal que invoca la servidora Shirley Arista Arista al solicitar el término de la carrera administrativa a partir del 29 de mayo de 2017;

Que, el artículo 183° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** prescribe que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo tanto la presente renuncia corresponde ser aprobada por la Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja designada por la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

Que, el artículo 184° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, prescribe que en los casos de renuncia, entre otros, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, datos que contiene el Informe Escalonario N° 08-ALyC-ERH-INSN-SB-17;

Que, el artículo 185 del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, conforme al artículo 17, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Titular de la Institución podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con el visto bueno del Director Adjunto; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276; con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2017, la **renuncia** formulada por la servidora: **Shirley Arista Arista** al cargo presupuestal de Médico Veterinario, con Nivel IV, correspondiente a la Plaza N° 980112 y a la Remuneración Básica ascendente a S/ 2,239.00 Soles, agradeciéndole por los servicios prestados al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante la Plaza N° 980112 a la cual le corresponde el cargo presupuestal de Médico Veterinario, con Nivel IV, y una Remuneración Básica ascendente a S/2,239.00 Soles.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como se notifique a la interesada y, finalmente, se inserte una copia en su legajo de personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tómas González
DIRECTORA GENERAL

EZTG / RRD / hfaa

Distribución

- () Titular
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Desarrollo de Investigación de Tecnologías y Docencia
- () Equipo de Recursos Humanos
- () Interesada
- () Archivo

